

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local

Vistos los art. 20 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, organización municipal, que establecen el carácter necesario de la existencia en todos los Ayuntamientos del Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno y de la Junta de Gobierno Local en aquellos municipios con población superior a los cinco mil habitantes.

Producida la constitución del Pleno de la Corporación y realizada la designación de la Alcaldía, procede establecer la composición de la Junta de Gobierno Local y la designación de los tenientes de Alcalde para completar la organización municipal, conforme a la normativa indicada (art. 23.1).

La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales o Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta al Pleno.

Correspondiendo a esta Alcaldía el nombramiento de este órgano de carácter necesario, por la presente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 23. de la Ley 7/1985 de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, junto al Alcalde, a las siguientes concejalas y concejal:

D^a. Patricia Piqueres Alfonso
D^a. Marta Ramón Castillo
D^a. Clara Quiles Vila
D. José Luís Lizana Just

SEGUNDO. Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la Presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyen las leyes.

TERCERO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el primer y el tercer martes, no festivos, de cada mes, a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento. En caso de ser inhábil el día señalado o de existir razones objetivas para ello, el Sr. Alcalde podrá trasladar la celebración de las sesiones ordinarias durante los 15 días anteriores o posteriores, según se considere más conveniente para el funcionamiento municipal.

CUARTO. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.



QUINTO. Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web corporativa.

SEXTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SÉPTIMO. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

